

REGISTRADA BAJO EL Nº 12148

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1º - Apruébase el convenio suscripto el día 11 de Agosto de 2003, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y las Entidades, Cooperativas y Empresas del sector lácteo que se adhieran, cuyo objeto es implementar el "Programa de Asistencia Financiera a Productores Tamberos".

Dicho convenio fue inscripto el día 11-08-03 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto Nº 1757/84- bajo el Nº 1798, al Folio Nº 101, Tomo IV, que se agrega e integra la presente.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 3283

Santa Fe, 09 de octubre de 2003.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 12.148 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

REUTEMANN

Ricardo E. Fragueyro

La presente Ley se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2º Piso - Santa Fe - Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
